ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea J. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

385/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, una superficie de aproximadamente 4,3 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D, identificado como Mirador de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal Nº 3209, afectándose la fracción de tierra fiscal sin mensurar mencionada en el artículo 1º al uso urbano.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el plano de áreas establecido por Ordenanza Municipal Nº 3209 de acuerdo al plano que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR una superficie de aproximadamente 4,7 hectáreas al uso residencial como zona de proyectos especiales, para el saneamiento y ordenamiento urbano del Sector K y D - 2º Etapa, de acuerdo al croquis que como Anexo III se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente de acuerdo al plano que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la intervención de la Dirección de Bosques dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26.331 y Ley Provincial 869.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para el sector identificado como Mirador de Ushuaia, conforme al Anexo IV que corre agregado a la presente, y que fuera acordado oportunamente con los vecinos del sector, en el marco de las denominadas mesas de participación.

ARTÍCULO 8º.- La aprobación del proyecto urbano quedará condicionada a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, conforme a lo normado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 9º.- APROBAR los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 5º, conforme al Anexo V que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá aprobar por única vez y a

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

385/1992

los efectos de regularizar situaciones de hecho parcelas menores a las indicadas en el Anexo V.

ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trabajos de relocalización, en el marco de la propuesta urbana indicada en el artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 3 7 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

4937

ANEXO I.----------
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

UBICACIÓN

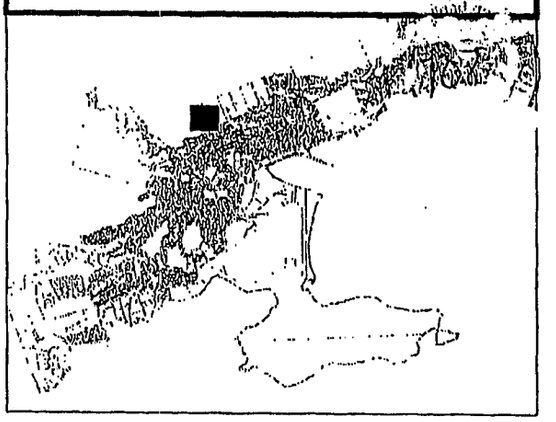

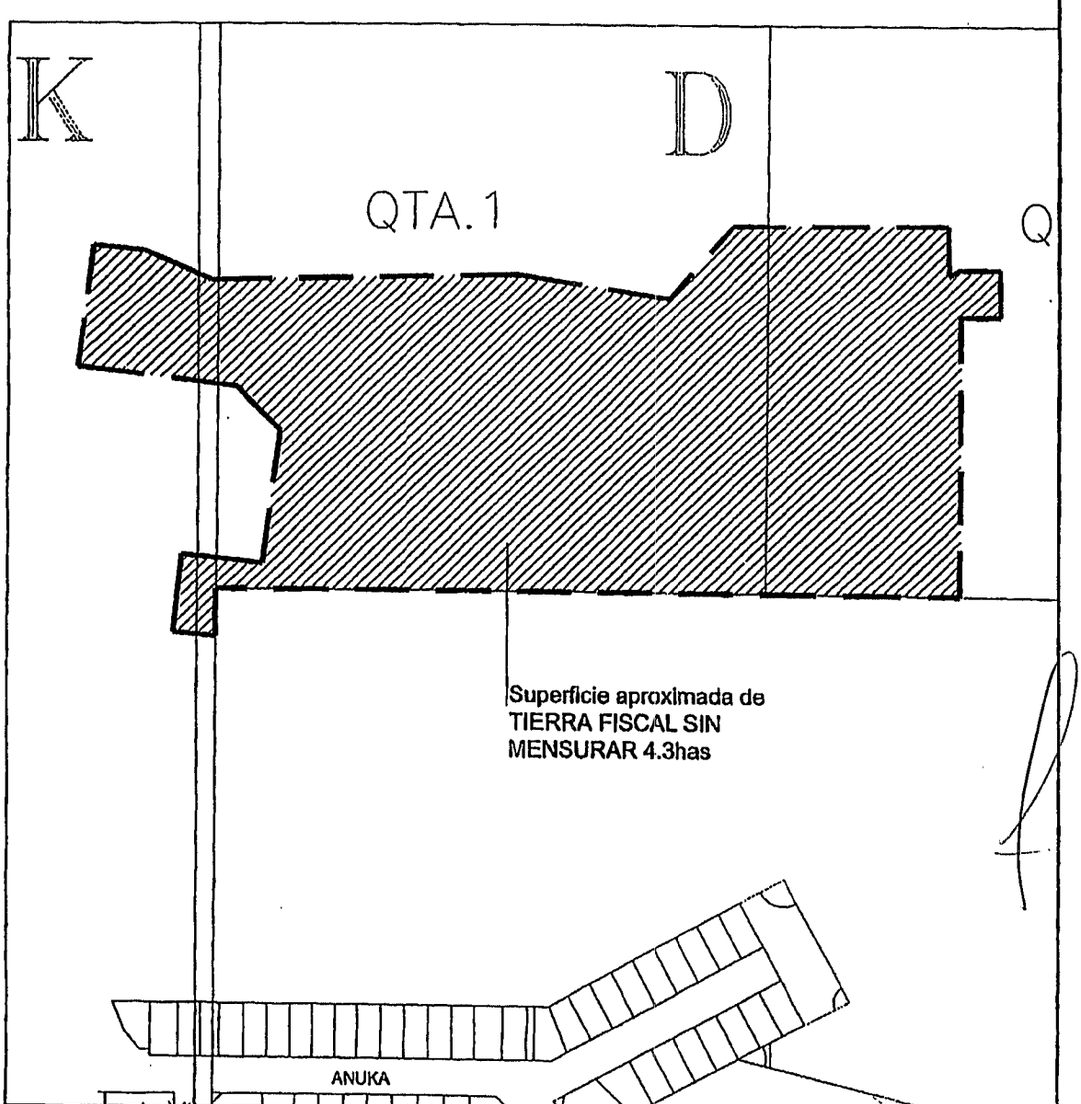

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO BARRIO MIRADOR DE USHUAIA	PROYECTO: Arq. TROTELLI V. Arq. NIGRIS Liza	DIRECCION: D.U.
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	VISADO: Arq. TROTELLO	FECHA: 06/2015
	DIBUJO: Arq. NIGRIS Liza	ESCALA:

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Desp. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 4937
4/9

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5

4937.

ANEXO II.---------------------------
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

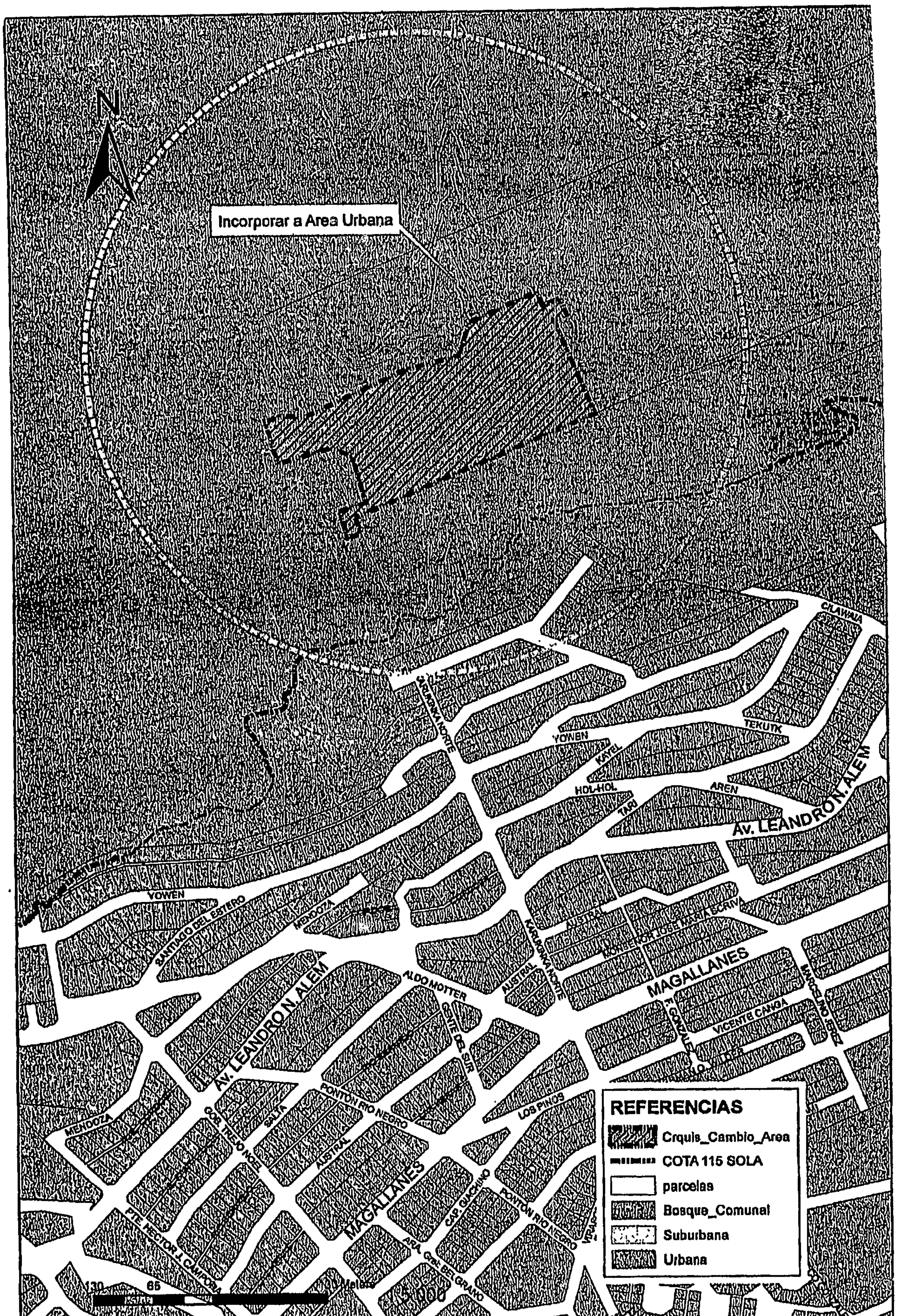

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN**	Proyecto:	Visado:	Dirección:	Fecha: 08/14
Plano: PLANO DE AREAS (ord. 3209) ANEXO II, ord. Nº:......................	N. Catastral:	Solicitud:	Relevo:	Composición: NICO

Path: D:\Backup Nicolas\GIS - ESPACIO DE TRABAJO\S - CATASTRO Y DIVISIONES ADMINISTRATIVAS\3.5 Zonificaciones\3.5.1 Zonificación CPU\ArcMap\Croquis modif. plano de Areas\Amplias. plano de Areas K y D - Secondido.mxd

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

4937

ANEXO III.-------------------------
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea P. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

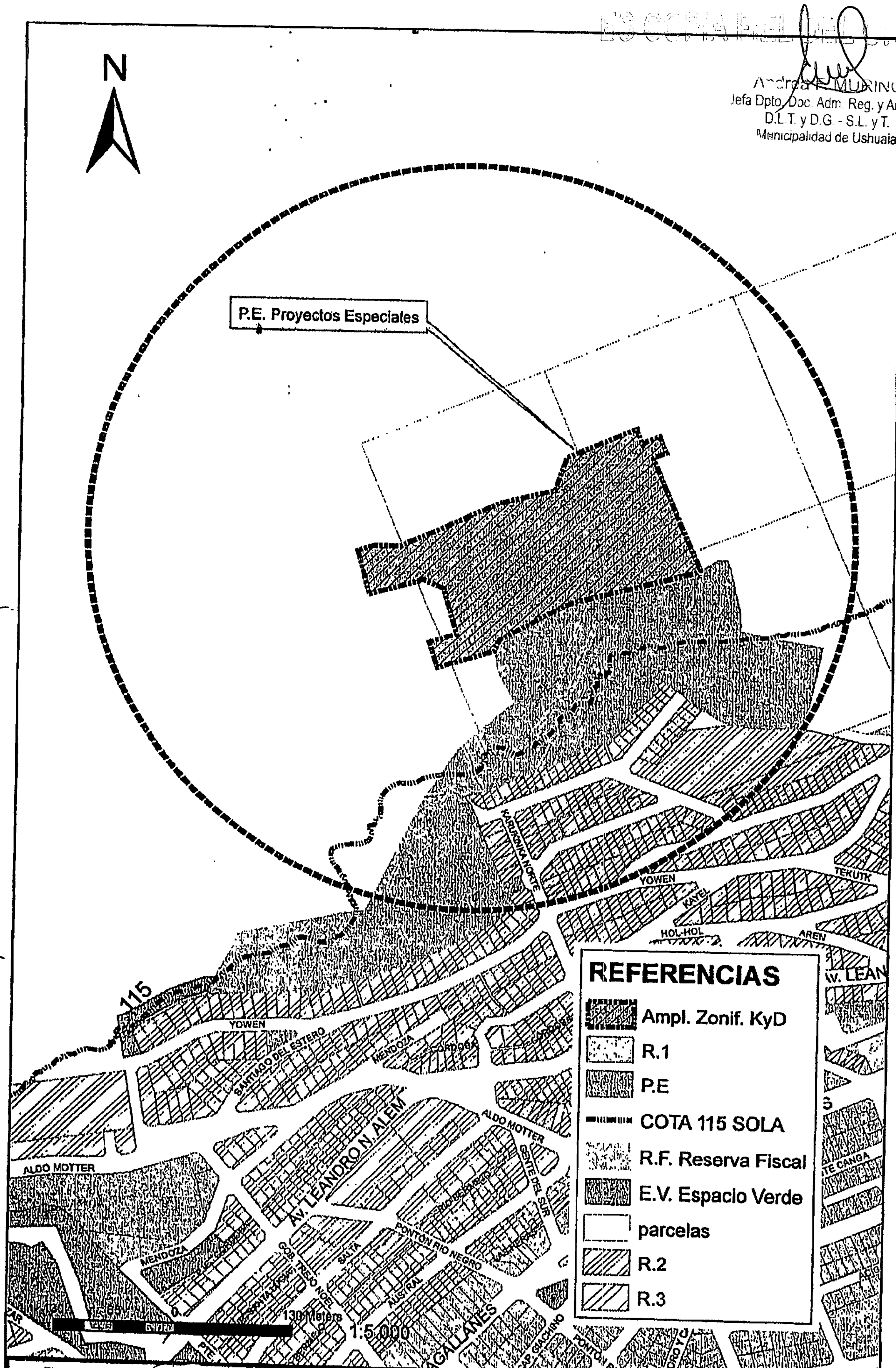

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Proyecto:	Visado:	Dirección:	Fecha: 08/14
Plano: PLANO DE ZONIFICACIÓN (ord. 2139) ANEXO III, ord. Nº:......................	N. Catastral:	Solicitud:	Archivo:	Composición: NICO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea A. MURINO
Jefa Dpto. Despacho, Reg. y Archivo
S.D.U. y D.G. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Ordenanza Numero: 4937
679

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

7

ANEXO IV.---------- 4937

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

LA CONTINUIDAD DE LAS CALLES A AFECTAR SE MENSURARA CUANDO SE MENSUREN LAS TIERRAS FISCALES LINDERAS AL PROYECTO DE LA SECCION D DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

UBICACIÓN

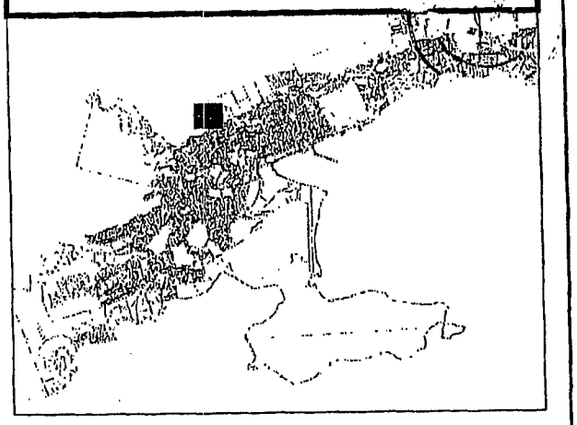

MACIZOS

CALLES PRIMARIAS

CALLES SECUNDARIAS

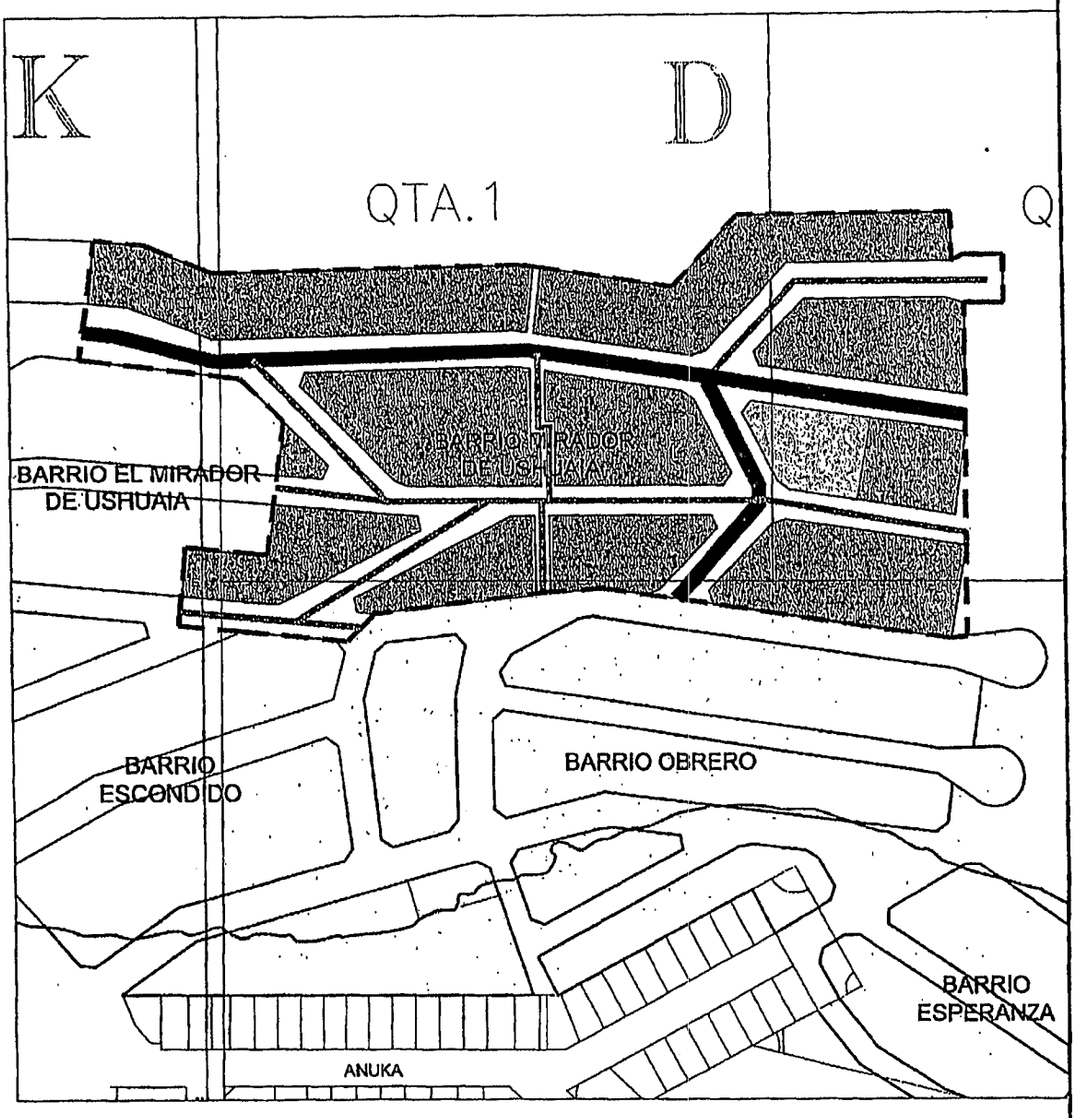

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO BARRIO MIRADOR DE USHUAIA	PROYECTO: Arq. TROTBLLI V. Arq. NIGRIS Liza	DIRECCION: D.U.
	VISADO: Arq. TRIPELLO	FECHA: 06/2015
ANEXO IV - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	DIBUJO: Arq. NIGRIS Liza	ESCALA:

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

8

ANEXO V.----------
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4937

INDICADORES URBANÍSTICOS – BARRIO MIRADOR DE USHUAIA			
Usos: Se asimilan los usos a la zonificación R2 – Residencial Densidad Media / Baja.			
Parcela mínima: **Frente:** 9.00 m **Superficie:** 220,00 m2	**Retiros:** **Frontal:** no **Lateral:** no **Contrafrontal:** s/ cap V Esp. Libre de macizo para R2.	**F.O.S:** 0,60 **F.O.T:** 1,20 **Altura Máxima s/ L.E.:** 9,00 m **Plano Límite Altura Máxima:** 15,00 m	D.N: 600 hab/ha D.U: 300 hab/ha

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente Nº CD-8755-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de aproximadamente 4,3 hectáreas de tierra fiscal sin mesurar, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D, identificado como Mirador del Olivia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se modifica el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal Nº 3209, afectándose la fracción de tierra fiscal sin mensurar al uso urbano; se modifica el plano de áreas establecido por Ordenanza Municipal Nº 3209 de acuerdo al plano que como Anexo II corre agregado a la misma; se afecta una superficie de aproximadamente 4,7 hectáreas al uso residencial como zona de proyectos especiales para el saneamiento y ordenamiento urbano del sector K y D – 2º Etapa de acuerdo al croquis agregado como Anexo III de la citada ordenanza; se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente de acuerdo al plano adjunto a la misma como Anexo III; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para el sector identificado como Mirador de Ushuaia, de acuerdo al Anexo IV agregado a la misma; y se aprueban los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada, conforme al Anexo V que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 297 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4937 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de aproximadamente 4,3 hectáreas de tierra fiscal sin mesurar, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D, identificado como Mirador del Olivia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se modifica el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal Nº 3209,

///2...

...2///

afectándose la fracción de tierra fiscal sin mensurar al uso urbano; se modifica el plano de áreas establecido por Ordenanza Municipal Nº 3209 de acuerdo al plano que como Anexo II corre agregado a la misma; se afecta una superficie de aproximadamente 4,7 hectáreas al uso residencial como zona de proyectos especiales para el saneamiento y ordenamiento urbano del sector K y D – 2º Etapa de acuerdo al croquis agregado como Anexo III de la citada ordenanza; se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente de acuerdo al plano adjunto a la misma como Anexo III; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para el sector identificado como Mirador de Ushuaia, de acuerdo al Anexo IV agregado a la misma; y se aprueban los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada, conforme al Anexo V que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1607 /2015.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia